dello tenga y para señala de las cosas dies
fanegas de tierra que nombrara por comisario
a fran.co bernal de [illegible] regidor desta
ciudad para que se las señale y amojone
y con las dichas condiciones y con las demas cal-
dades contenidas en las dichas ordenanzas
y sentencia [illegible]
cencia para que lo pueda labrar y pa-
nificar y hacer della y en ella lo que qui-
siere y por bien tuviere segun [illegible]
[illegible] y recurrir en pena de [illegible] una
[illegible] reconocimiento [illegible] dona-
cion que se le haze mandaron que se pague
un real de censo y tributo perpetuo
en cada un año con cargo de decima y comiso
y [illegible] que escriptura en forma
en favor desta ciudad y sus propios
conforme a los [illegible] numerada en semejan-
tes censos para que lo dara y pagara a
esta ciudad y sus propios por dia de
san ju.o de junio de cada un año como se
pagan los demas censos que esta ciudad
tiene y con condicion que se contenga en
la dicha escriptura de censo que al [illegible]
de vender la dicha tierra [illegible] y quales quier
della sea primero [illegible] el cabildo ordina-
rio della [illegible] por ser al [illegible] tratado
a [illegible] contrato [illegible]
tencia a esta ciudad para al [illegible]
y pagar la decima [illegible] de la tal venta
[illegible] perteneciente por razon del derecho
[illegible] que tiene a la dicha tierra que
el comprador haga reconocimiento del
censo en favor desta ciudad y que yo
el presente escrivano de la [illegible] dello
un traslado desta [illegible] para que
lo tenga por titulo della y [illegible]